



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; informo:

I.- ENCUESTAS PUBLICADAS

Que mediante oficio SECG/1490/2017 se le solicitó a la encargada del Departamento de Comunicación Social de este Instituto Electoral, realice el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación e informe semanalmente de los resultados a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones, que estipula:

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

En esa tesitura, el numeral 1, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones señala:

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

Por lo que en cumplimiento al artículo antes transcrito se hace de su conocimiento que, del periodo comprendido del **28 de mayo al 9 de julio de 2018**, del monitoreo verificado por el área de Comunicación Social de este Instituto Electoral, se publicaron un total de **dos** encuestas realizadas respecto a preferencias electorales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismas que fueron dadas a conocer el 28 de junio de 2018, en la 6ª Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, con el título *"Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento al artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018."*, a saber:

- **1 publicación original:** Son aquellas encuestas publicadas por primera vez por el medio que las contrata o las realiza, es decir, que se dan a conocer de manera inédita. En este caso, la realizada por la empresa **"RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)"**, dado a conocer en el periódico **"POR ESTO"** en el Estado de Campeche, el 25 de junio de 2018.
- **1 publicación por reproducción:** Se trata de encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio. En este caso, se informa que de acuerdo al monitoreo realizado por el departamento de comunicación social de este Instituto, registró el día 22 de junio en el periódico Tribuna en la Sección de Carmen, una encuesta sobre preferencias electorales para el cargo de Ayuntamiento en el municipio de de Carmen, realizada por la empresa México Opina, encuesta que de acuerdo a lo reportado por el periódico Tribuna, es reproducción de la publicación original en una página de internet.

II.- ESTUDIOS ENTREGADOS

En el periodo mencionado anteriormente, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto recibió 1 estudio de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, a saber:

- **Estudio elaborado por "RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)"**, dado a conocer en el periódico **"POR ESTO"** en el Estado de Campeche, el 25 de junio de 2018.

El estudio antes mencionado fue examinado por la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de verificar los *Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*, establecidos en el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones; es decir, se verificó que la entrega de la totalidad de la información estuviera apegada a los Criterios generales de carácter científico. A continuación se detalla el estudio que fue entregado a la Secretaría Ejecutiva.

III.- DESGLOSE METODOLÓGICO DE LAS ENCUESTAS PUBLICADAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

No.	Ordenó	Realizó	Medio de Publicación	Fecha de publicación	Cumplió los Criterios Generales
1.-	HUMAN MEX S.C.	RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)	A través del PERIÓDICO POR ESTO	25 de junio de 2018	Sí

1.- ESTUDIO REALIZADO POR "RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)"

	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	
	SECRETARÍA EJECUTIVA	
	CONTROL METODOLÓGICO, DE RECEPCIÓN Y	
	MONITOREO DE ENCUESTAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	
Datos de identificación		
Fecha de recepción	26 de junio de 2018	
Fecha de publicación	25 de junio de 2018	
Medio de publicación	Impreso en el periódico "POR ESTO"	
Tipo de publicación	Original	
Autoría y financiamiento		
Quién patrocinó / copatrocinó	HUMAN MEX S.C.	
Quién realizó	RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)	
Quién solicitó / ordenó / pagó la difusión	HUMAN MEX S.C.	
Quién publicó	Periódico "POR ESTO"	
Recursos aplicados (\$)	COSTO DEL ESTUDIO POR UN IMPORTE DE \$75,000 (SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) + IVA, IMPORTE TOTAL DE \$87,000 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)	
Factura o informe	SI	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

Criterios científicos

1. Objetivo	El objetivo de esta encuesta probabilística en viviendas fue medir las preferencias electorales por partidos de la ciudadanía Campechana para el proceso electoral local del 1 de julio de 2018.
2. Marco Muestral	El marco de muestreo utilizado para la selección de la muestra es el listado de secciones electorales del Municipio de Campeche obtenido de los documentos oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Con este marco se garantiza una partición exhaustiva y excluyente de la población bajo estudio.
3. Diseño muestral	
a) Definición de la población	La población objetivo estuvo formada por las personas mayores de 18 años con credencial para votar que radican en el Municipio de Campeche
b) Procedimiento de selección de unidades	La selección de las secciones electorales se hizo mediante un muestreo aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño de la sección, donde el tamaño está definido por el listado nominal (203,884). La selección de la manzana y de la vivienda se hizo siguiendo un proceso de muestreo sistemático de arranque aleatorio conforme a la Cartografía Estatal del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En caso de que la persona seleccionada no se encontrara al momento de la visita se sustituyó la vivienda.
c) Procedimiento de estimación	No Aplica, debido a que no se consideraron estimaciones en el presente estudio, presentando únicamente resultados basados en las respuestas de las personas encuestadas y arrojando únicamente los datos reales de las encuestas.
d) Tamaño y forma de obtención de la muestra	El tamaño de la muestra fue de 1,064 entrevistas efectivas. La muestra se obtuvo aleatoriamente a partir del marco muestral descrito en el apartado 2 de este documento siguiendo un esquema de muestreo aleatorio estratificado.
e) Calidad de la estimación (confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	El tamaño de muestra nos permitió obtener resultados para el conjunto municipal con un nivel de confianza de 95% y un margen de error teórico de ± 3 puntos porcentuales para una proporción de 0.5.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar	Bajo el supuesto de que la preferencia política (voto) de quienes no respondan la entrevista se distribuye igual que la de quienes sí contesten, la no respuesta será reportada pero eliminada en la estimación de las proporciones. Los porcentaje (sin ponderar) de la no respuesta en la pregunta "¿Qué tan seguro está usted de que votará en las próximas elecciones para presidente municipal de Campeche" son los siguientes: Ninguno 2.26% % No sabe 25.85% Anulado 0% La no respuesta total registrada fue de 28.11%
g) Tasa de rechazo general a la entrevista	43.29% (843 de 1,907 personas).
4. Método y fecha de recolección de la información	Entrevista cara a cara realizada en la vivienda del entrevistado entre el 1 y el 11 de junio de 2018.
5. Cuestionario o instrumentos de captación	Para la pregunta electoral se entrega boleta simulada y se deposita en urna que lleva el encuestador. El texto de la pregunta es el siguiente: Si hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Campeche, ¿Por quién votaría? Se entrega una boleta con los logotipos y nombres de los siete partidos políticos que participan en la elección y un espacio para captar a candidatos no registrados. Adicionalmente se preguntó en el cuestionario: ¿Qué tan seguro está usted de que votará en las próximas elecciones locales para presidente municipal de Campeche? a. Muy seguro, sí voy a votar b. Poco seguro, puede ser que sí c. Nada seguro, tal vez no voy a votar d. No va a votar e. No sabe/No contestó Si hoy fuera la elección para presidente municipal de Campeche, ¿Por quién votaría? a. PRI-CC b. PAN-EFM c. MORENA-MZ d. PRD-ABG e. PLC-FPC



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

	En general, ¿Usted aprueba o desaprueba la forma como está haciendosu trabajo el presidente municipal Edgar Hernández? a. Aprueba totalmente/aprueba b. Ni aprueba ni desaprueba c. Desaprueba totalmente/desaprueba d. Empresario e. Empleado IP f. Empleado Gobierno g. Ama de casa h. Estudiante i. Jornalero j. Desempleado En general, ¿Usted aprueba o desaprueba la forma como está haciendo su trabajo el gobernador del Estado Alejandro Moreno Cárdenas? a. Aprueba totalmente/aprueba b. Ni aprueba ni desaprueba c. Desaprueba totalmente/desaprueba ¿Por qué va a votar por ese candidato? d. Por su trabajo e. Por sus propuestas f. Su carisma g. Porque soy del mismo partido h. Porque no conozco a los otros candidatos i. Porque me obligan j. Porque ya visitó mi colonia k. Otro: _____
6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Para el análisis de los datos no se consideraron factores de expansión, debido a que el fin último del estudio no fue pronosticar las tendencias electorales, sino diagnosticar la situación actual en una medición de la intención del voto y aquellos factores que influyen en la decisión del voto de los ciudadanos.
7. Denominación del software	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).
8. Base de datos entregable	Se entrega archivo de origen (formato SAV) que permite el manejo de sus datos.
9. Principales resultados (%)	Los resultados publicados de preferencias electorales reflejan únicamente la respuesta de las personas encuestadas al momento de realizarse el estudio.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

	PREFERENCIAS -El 71.90% afirma estar decidido a participar en las próximas elecciones en la contienda electoral a la Alcaldía del Municipio de Campeche el primero de Julio de 2018, contra el 25.85% de indecisos y el 2.26% que afirma que no participará en la contienda electoral. -Con base en el estudio realizado, respecto a la intención del voto de candidatos a la Alcaldía del Municipio de Campeche, encabeza la mayoría relativa en las encuestas el candidato Eliseo Fernández Montufar del Partido Acción Nacional con el 41.73%, seguido de Claudio Cetina Gómez, candidato por el Partido Revolucionario Institucional, con el 31.02%; el tercer es encabezado por el candidato por el partido Movimiento Regeneración Nacional, Manuel Zavala con el 21.05%. El resto de los candidatos representa la minoría en las encuestas realizadas, con un 2.82% por Alejandro Brown del Partido de la Revolución Democrática, seguido de Ana María López del Partido del Trabajo con el 1.79%, Francisco Portela del Partido Liberal Campechano con el 0.85% y Javier Peña como candidato independiente con el 0.75%. -A nivel general, 61.75% de la población encuestada desaprueba la actual administración de Edgar Hernández, alcalde del municipio de Campeche, contra un 32.8% que se muestra indiferente con el 32.8% y el 5.45% que aprueba su gestión municipal. -En lo que respecta a la opinión pública que aprueba la gestión del actual gobernador del Estado de Campeche se encuentra el 33.18% de la población que opina favorablemente contra el 43.05% que es indiferente, afirmando que ni aprueba ni desaprueba la actual administración; finalmente el 23.78% desaprueba totalmente el trabajo del actual Gobernador del Estado Alejandro Moreno Cárdenas. -En lo que respecta al factor que motiva el voto de los ciudadanos, el 43.89% afirma que se debe a las propuestas de los candidatos, el 32.89% por su trabajo, el 14.19 por afiliación partidista, el 5.17% porque es visitado en su colonia por los candidatos y finalmente la minoría afirma que por su carisma o porque no hay otros candidatos. -El 53.38% de la población encuestada oscila en un rango de edad de los 30 a 49 años, el 32.05% Más de 50 años y el 14.57% de 18 a 29 años. -El 64% de los encuestados fueron mujeres y el 36% hombres; dentro de la ocupación de la población estudiada el 41.73% fue representado por amas de casa, el 22.93% por empleados de la
--	---



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

	iniciativa privada, seguidos del 10.34% que eran propietarios de pequeños comercios; cabe destacar que el 7.71% afirmó estar desempleada, el 7.61% afirmó ser estudiantes, mientras que el 6.11 afirmó ser jornaleros junto con el 3.57% que pertenecía al sistema gubernamental.
Datos de quien entrega	
Logotipo	 RedMetrics Strategy, Tactics, Execution
Nombre del representante	C.P. Rafael Williams Pérez.
Domicilio	Av. Lindavista Mza 1 Lote 35 Lindavista I, San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24096
Correo electrónico	despwilliams@hotmail.com
Teléfono	81 3 08 35
Experiencia profesional y formación académica	
Pertenece a alguna asociación (Sí / No)	NO
Estudios de formación académica y experiencia profesional (Sí / No)	SI
Verificación	
Entregó medio impreso y magnético (Sí / No)	SI
Adoptó los criterios de carácter científico (Sí / No)	SI
Entregó dentro de los cinco días después de su publicación (Sí / No)	SI

IV.- REQUERIMIENTOS Y LISTADOS DE ENCUESTAS PUBLICADAS SOBRE LAS QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Durante el período reportado, solamente fue entregado a la Secretaría Ejecutiva el estudio completo de "RED METRICS, (RAFAEL WILLIAMS PÉREZ)", por lo que no se emitió requerimiento alguno a la mencionada empresa.



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

Como se reportó en el apartado I del presente informe, las encuestas publicadas por reproducción son aquellas que son publicadas con anterioridad en algún otro medio, que de acuerdo al monitoreo realizado por el Departamento de Comunicación Social de este Instituto, registró el día 22 de junio en el periódico Tribuna en la Sección de Carmen, una encuesta sobre preferencias electorales para el cargo de Ayuntamiento en el municipio de de Carmen, realizada por la empresa México Opina, por lo que con fecha 25 de junio del presente año, presentó ante la Secretaría Ejecutiva el informe intitulado "INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) RESPECTO DEL MONITOREO DE PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018" mediante el cual hizo de conocimiento lo siguiente:

*"Como resultado del monitoreo de medios impresos realizado del lunes 18 al domingo 24 de junio, tengo a bien informarle que **se registró el día 22 de junio** en el periódico Tribuna en la Sección de Carmen en la página de la portada una encuesta sobre preferencias electorales para el cargo de Ayuntamiento en el municipio de de Carmen, realizada por la empresa México Opina.*

Que con fecha 27 de junio del presente año, el diario independiente Tribuna, presentó ante la Oficialía Electoral de este Instituto, un escrito en el que hace de conocimiento que la encuesta antes mencionada, fue tomada de un estudio de opinión de la empresa México Opina, levantada en el mes de junio, y que la metodología empleada, según México Opina, se realizó a población estudiantil del municipio de Carmen, en el Estado de Campeche, a mayores de 18 años y con acceso a Facebook, no aportando los elementos necesarios de acuerdo a los criterios de carácter científico que mandata el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Que con fecha 29 de junio del presente año, la Oficialía Electoral recibió un escrito de misma fecha, mediante el cual, en alcance al escrito de fecha 27 de junio del presente año, el diario independiente Tribuna, hizo de conocimiento algunos datos relativos a lo reproducido de la página de la empresa encuestadora México Opina, como lo es, el enlace de descarga de la encuesta, capturas de pantalla de la encuesta, así como el dominio electrónico de la página de la encuestadora.

A razón de lo antes mencionado, mediante oficio SECG/3517/2018, la Secretaría Ejecutiva en uso de sus atribuciones, instruyó a la Oficialía Electoral de ese Instituto para que en auxilio de las labores de la Secretaría Ejecutiva, proceda a realizar una búsqueda exhaustiva, en su caso, con el apoyo del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, con soporte del enlace de descarga de la encuesta, capturas de pantalla y dominio electrónico de la página de la encuestadora, señalados en el escrito de fecha 29 de junio, para efecto de obtener algún otro elemento que permita contactar con la empresa encuestadora México Opina, como la obtención de un número telefónico, domicilio, correo electrónico u algún otro dato que pueda abonar de dicha encuestadora.



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

En ese sentido, con fecha 9 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio OE/425/2018, por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, mediante el cual informó que se realizó la diligencia relativa a la búsqueda exhaustiva, con soporte del enlace de descarga de la encuesta, capturas de pantalla y dominio electrónico de la página de la encuestadora, señalados en el escrito de fecha 29 de junio, para efecto de obtener algún otro elemento que permita contactar con la empresa encuestadora México Opina, por lo que adjuntó original de ACTA CIRCUNSTANCIADA OE/IO56/2018 de INSPECCIÓN OCULAR, en la que señaló a la letra lo siguiente:

"... no se encontró elementos, para contactar a la página México - Opina, en atención que no tiene puesto a la vista contacto o alguna forma de localizarlo, y sus datos en el hosting (lugar de alojamiento) solo se encuentra los datos GoDaddy que es una página que vende dominios para páginas de internet, en este caso México - Opina."

De lo anteriormente manifestado se concluye que derivado de la encuesta sobre preferencias electorales para el cargo de Ayuntamiento en el municipio de Carmen Campeche, realizada por la empresa México Opina, publicada por reproducción en el diario independiente TRIBUNA, no fue presentado el estudio correspondiente ante esta Secretaría Ejecutiva y toda vez que de la búsqueda exhaustiva realizada por la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, para la obtención de un número telefónico, domicilio, correo electrónico u algún otro dato que pueda abonar de dicha empresa, no se encontró elemento alguno para contactar a la página México Opina, ya que no tiene puesto a la vista el contacto o alguna forma de localización, por lo que no existe un punto de partida para realizar los requerimientos correspondientes al sujeto obligado.

VI.- MICROSITIO PARA PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE ENCUESTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL IEEC

Con la finalidad de facilitar el acceso a la información recibida sobre encuestas electorales, se creó un micro sitio en la página oficial de este Instituto para difundir la información relacionada con la realización y publicación de encuestas en el Estado, entre lo que se encuentran:

- *Reglamento de Elecciones: Capítulo VII. ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES.*
- *CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, establecidos en el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones.*
- Los informes rendidos por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en el que reporta sobre el cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
- Los estudios entregados que respaldan los resultados de las encuestas publicadas.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

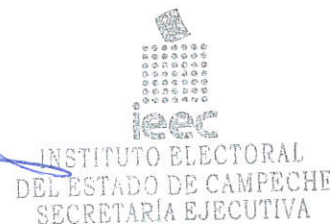


"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IEEC"

En virtud de las precisiones mencionadas en el desarrollo del presente informe, este Instituto Electoral del Estado de Campeche da cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ATENTAMENTE

LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E.,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Elaboró y revisó	Lic. Diego Alfonso Gutiérrez Sánchez.
------------------	--

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".